

des que se hayan distinguido por su actuación en favor del turismo, y por Orden de veintiuno de enero de mil novecientos sesenta y tres se aprobó el Reglamento para la concesión de dichas condecoraciones.

Habiéndose seguido expediente al excelentísimo señor don Diego Quiroga y Losada, Marqués de Santa María del Villar, resultan acreditados los méritos que le hacen acreedor a la Medalla al Mérito Turístico, en su categoría de oro.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Información y Turismo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de julio de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO :

Artículo único.—Se concede al excelentísimo señor don Diego Quiroga y Losada, Marqués de Santa María del Villar, la Medalla al Mérito Turístico, en su categoría de oro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Información y Turismo,
MANUEL FRAGA IRIBARNE

DECRETO 2326/1963, de 24 de julio, por el que se concede la Medalla al Mérito Turístico, en su categoría de oro, al excelentísimo señor don Gratiliano Nieto Gallo.

Por Decreto de veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y dos fueron creadas la Medalla al Mérito Turístico y la Placa al Mérito Turístico para premiar a las personas y entidades que se hayan distinguido por su actuación en favor del turismo, y por Orden de veintiuno de enero de mil novecientos sesenta y tres se aprobó el Reglamento para la concesión de dichas condecoraciones.

Habiéndose seguido expediente al excelentísimo señor don Gratiliano Nieto Gallo, resultan acreditados los méritos que le hacen acreedor a la Medalla al Mérito Turístico, en su categoría de oro.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Información y Turismo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de julio de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO :

Artículo único.—Se concede al excelentísimo señor don Gratiliano Nieto Gallo, la Medalla al Mérito Turístico, en su categoría de oro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Información y Turismo,
MANUEL FRAGA IRIBARNE

DECRETO 3327/1963, de 24 de julio, por el que se concede la Medalla al Mérito Turístico, en su categoría de oro, al excelentísimo señor don Fernando Fuertes de Villavicencio.

Por Decreto de veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y dos fueron creadas la Medalla al Mérito Turístico y la Placa al Mérito Turístico para premiar a las personas y entidades que se hayan distinguido por su actuación en favor del turismo, y por Orden de veintiuno de enero de mil novecientos sesenta y tres se aprobó el Reglamento para la concesión de dichas condecoraciones.

Habiéndose seguido expediente al excelentísimo señor don Fernando Fuertes de Villavicencio, resultan acreditados los méritos que le hacen acreedor a la Medalla al Mérito Turístico, en su categoría de oro.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Información y Turismo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de julio de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO :

Artículo único.—Se concede al excelentísimo señor don Fernando Fuertes de Villavicencio la Medalla al Mérito Turístico, en su categoría de oro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Información y Turismo,
MANUEL FRAGA IRIBARNE

DECRETO 2328/1963, de 24 de julio, por el que se concede la Medalla al Mérito Turístico, en su categoría de oro, al excelentísimo señor don Juan Antonio Suanzes Fernández, Marqués de Suanzes.

Por Decreto de veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y dos fueron creadas la Medalla al Mérito Turístico y la Placa al Mérito Turístico para premiar a las personas y entidades que se hayan distinguido por su actuación en favor del turismo, y por Orden de veintiuno de enero de mil novecientos sesenta y tres se aprobó el Reglamento para la concesión de dichas condecoraciones.

Habiéndose seguido expediente al excelentísimo señor don Juan Antonio Suanzes Fernández, Marqués de Suanzes, resultan acreditados los méritos que le hacen acreedor a la Medalla al Mérito Turístico, en su categoría de oro.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Información y Turismo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de julio de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO :

Artículo único.—Se concede al excelentísimo señor don Juan Antonio Suanzes Fernández, Marqués de Suanzes, la Medalla al Mérito Turístico, en su categoría de oro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Información y Turismo,
MANUEL FRAGA IRIBARNE

DECRETO 2329/1963, de 24 de julio, por el que se concede la Medalla al Mérito Turístico, en su categoría de oro, al excelentísimo señor don Miguel Ángel García-Lomas y Mata.

Por Decreto de veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y dos fueron creadas la Medalla al Mérito Turístico y la Placa al Mérito Turístico para premiar a las personas y entidades que se hayan distinguido por su actuación en favor del turismo, y por Orden de veintiuno de enero de mil novecientos sesenta y tres se aprobó el Reglamento para la concesión de dichas condecoraciones.

Habiéndose seguido expediente al excelentísimo señor don Miguel Ángel García-Lomas y Mata, resultan acreditados los méritos que le hacen acreedor a la Medalla al Mérito Turístico, en su categoría de oro.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Información y Turismo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de julio de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO :

Artículo único.—Se concede al excelentísimo señor don Miguel Ángel García-Lomas y Mata, la Medalla al Mérito Turístico, en su categoría de oro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Información y Turismo,
MANUEL FRAGA IRIBARNE

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

DECRETO 2330/1963, de 16 de agosto, por el que se declara urgente la expropiación de terrenos para la construcción del colector y estación depuradora de la unidad vecinal de absorción de Hortaleza-Madrid.

El Decreto veinte/seseta y tres, de doce de enero, autoriza al Instituto Nacional de la Vivienda para que, con cargo a sus presupuestos y considerando estas construcciones como directas e incluidas en el Plan Nacional de la Vivienda, encomiende la construcción de mil cien alojamientos familiares de carácter provisional en Hortaleza-Madrid, así como las correspondientes edificaciones complementarias. El artículo segundo del citado Decreto declara la urgencia de la ocupación de los terrenos afectados por dichas construcciones, a los efectos prevenidos en el artículo cincuenta y dos de la Ley de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro y concordantes del Reglamento para su aplicación de veintiséis de abril de mil novecientos cincuenta y siete. Por razones de salubridad, higiene